

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 5  
Córdoba**

Núm. 1.273/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 215/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 21-11-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 215/11, seguida por una falta de coacciones, en virtud de denuncia interpuesta por Eva Fernández Martín, contra Jo-

sé Antonio Lastre Arévalo.

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Lastre Arévalo de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días transcurrido el cual sin verificarlos, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Lastre Arévalo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 9 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.